



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IV LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

5 de marzo de 1993

Núm. 107 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 111
Núm. exp. 121/000112)

PROYECTO DE LEY

621/000107 De reconocimiento de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid.

ENMIENDAS

621/000107

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** de las **enmiendas** presentadas al proyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid.

Palacio del Senado, 3 de marzo de 1993.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula una enmienda al proyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid.

Palacio del Senado, 2 de marzo de 1993.—El Portavoz, **José Miguel Ortí Bordás**.

ENMIENDA NUM. 1 Del Grupo Parlamentario Popular (GP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 4.1.

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 4.1 deberá redactarse:

«1. Para el acceso a los Centros de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid será necesario haber superado previamente las pruebas de aptitud conforme a las normas generales reguladoras de las mismas pruebas que se establezcan por la propia Universidad.»

JUSTIFICACION

Para asumir las competencias derivadas de su propia autonomía.

Los Senadores Rafael García Contreras, Andrés Cuevas González, Isabel Vilallonga Elviro y Gerardo Mesa Noda (GMx), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan dos enmiendas al proyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid.

Palacio del Senado, 1 de marzo de 1993.—**Rafael García Contreras, Isabel Vilallonga Elviro, Andrés Cuevas González y Gerardo Mesa Noda**.

ENMIENDA NUM. 2

De don Rafael García Contreras, don Andrés Cuevas González, doña Isabel Vilallonga Elviro y don Gerardo Mesa Noda (GMx).

El Grupo Mixto (IU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda. Añadir un **nuevo artículo 8**, del siguiente tenor:

ENMIENDA

De adición.

«Artículo 8. Regulación de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas

Ningún empleado público (funcionario o laboral) de las Administraciones Públicas en cualquier situación podrá desarrollar ninguna actividad en esta ni en ninguna otra Universidad privada. Cualquier tipo de relación contractual con la Universidad privada dará lugar a la suspensión de la relación contractual del mismo con las Administraciones Públicas.»

MOTIVACION

Se garantiza y regula un régimen de incompatibilidades adecuado a la presente Ley.

ENMIENDA NUM. 3

De don Rafael García Contreras, don Andrés Cuevas González, doña Isabel Vilallonga Elviro y don Gerardo Mesa Noda (GMx).

El Grupo Mixto (IU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1.2**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir después de: «... dictadas en su desarrollo...», lo siguiente: «... y la legislación laboral correspondiente...».

MOTIVACION

Seguridad jurídico-laboral.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961